



PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

El Anexo de personal soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto. Gastos. Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal, así como se relaciona por sección, (en su caso), centro, programa, responsable, de manera detallada las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

DEPARTAMENTO						
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL C. DESTINO / SALARIO BASE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ OTROS COMPLEMENTOS	TIPO PERSONAL	SITUACIÓN
PLAZAS DE FUNCIONARIOS						
SECRETARIO- INTERVENTOR	1	A1	26	C.E.	Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal	Ocupado Propiedad
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	C.E.	Funcionario Interino	Interinidad
PERSONAL DE OFICIOS	1	E	14	C.E.	Funcionario	Ocupado Propiedad
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO						
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	Sin Requisito de Titulación	S.B.		Laboral Fijo	VACANTE
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL						
ENCARGADO BIBLIOTECA	1	Sin Requisito de Titulación	S.B.		Laboral Temporal a Tiempo Parcial	Laboral Temporal
OTRO PERSONAL (CONTRATACIONES EN EL MARCO DE SUBVENCIONES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO)						
NO SE CONTEMPLAN EN EL PRESUPUESTO INICIAL.						

MIEMBROS CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL						
ALTO CARGO (Acuerdo Pleno 05/07/2019)	1	97,26 (5 Trienios)	1.642,86 €/mes			Dedicación Parcial

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 221.780,72 euros.

El ascenso cercano al 10,93% obedece a la situación de baja por enfermedad común del operario de servicios múltiples y su sustitución por un nuevo empleado en régimen de interinidad para sustitución del empleado de baja, lo que obliga a cubrir las retribuciones de ambos trabajadores.

La subida salarial para los funcionarios públicos se regula anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y su vigencia es anual.

El artículo 19 del Proyecto de LPGE'22 incluye una serie de medidas en materia de personal que quedarán reflejadas en el capítulo I de gastos de personal y de las cuales, destacan:

- a. Una subida salarial para los empleados públicos de un 2,0% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021 en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
- b. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.
- c. Una tasa de reposición general del 110% y una tasa del 120% para sectores prioritarios. Para las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120% de tasa en todos los sectores.

Por lo que el presupuesto municipal de 2022 debería prever una cuantía en sus fondos para atender los gastos derivados del incremento de las retribuciones de los empleados del 2,0%, como así se tiene en cuenta en el actual presupuesto.

Igualmente, para este ejercicio, dado que todavía no ha salido la Orden de Convocatoria de Subvenciones para la contratación de personal desempleado, se ha decidido no incluir en el Presupuesto dicha cuantía, la cual, caso de producirse, se añadirá al presupuesto vía modificación presupuestaria.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.